

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del 09 de mayo de 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0176/2019 Sin Concurrencia del Comité, procedimiento derivado de la Solicitud 04-59-2019 para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO HOMENAJE SOLEMNE AL MERITO DOCENTE 2019 PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION", mismo que se llevó a cabo con recursos ESTATALES del ejercicio 2019, partida 3822, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **02 de mayo de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **06 de mayo de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

**TERCERO.** - El **07** de mayo de **2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 05 proveedores, tratándose de los siguientes: VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V., MONTAJES Y ESCENARIOS S.C., OPERADORA MERLIN S.A. DE C.V., MIGUEL LAURE RUIZ Y LUIS EDUARDO DIAZ HERNANDEZ, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

#### **FALLO DE ADJUDICACIÓN**

L- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.	MONTAJES Y ESCENARIOS S.C.	OPERADORA MERLIN S.A. DE C.V.	
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	









SIN CONCORNENCIA DEL COMITE				
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	(SI)	SI	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	Si	SI	SI	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	
OBSERVACIONES				







Anexos	MIGUEL LAURE RUIZ	LUIS EDUARDO DIAZ HERNANDEZ
Allexos	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	Si
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no	SI	SI





estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.		
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	NO
OBSERVACIONES		- La constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales se encuentra vencido.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la C. FABIOLA GONZALEZ GONZALEZ, Directora de Relaciones Públicas de la Secretaria de Educación Jalisco, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

#### **DICTAMEN TÉCNICO**

VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.	MONTAJES Y ESCENARIOS S.C.	OPERADORA MERLÍN S.A. DE C.V.	MIGUEL LAURE RUIZ	LUIS EDUARDO DIAZ HERNANDEZ
NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
POR QUE EL ANEXO	CUMPLE CON LAS	POR QUE EL ANEXO	POR QUE EL ANEXO	POR QUE EL ANEXO
TÉCNICO Y	CARACTERISTICAS	TÉCNICO Y	TÉCNICO Y	TÉCNICO Y
CARACTERISTICAS NO	SOLICITADAS EN EL	CARACTERISTICAS NO	CARACTERISTICAS NO	CARACTERISTICAS
MENCIONAN EL	ANEXO TECNICO	MENCIONAN EL	MENCIONAN EL	SOLICITADAS NO
LUGAR SEDE.		LUGAR SEDE.	LUGAR SEDE.	MENCIONAN EL
	COMO VALOR			ARRENDAMIENTO DEL
	AGREGADO			TEATRO, EL SERVICIO
	PROPONEN EXPO			DEL BOLETAJE DE
	GUADALAJARA COMO			INGRESO Y EL
	SEDE QUE ES UN			SERVICIO DE APOYO
	ESPACIO QUE CUENTA			DE TRAMOYISTAS Y
	CON UBICACIÓN,			PERSONAL DE STAFF.
	ESPACIOS Y			
	ESTACIONAMIENTO			
	NECESARIOS PARA LA			
	REALIZACION EVENTO			

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0176/2019 Sin Concurrencia del Comité.



1



III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

		MONTAJES Y ESCENARIOS S.C.			VEEDOR:	PRO
IMPORTI	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRESIVO
\$1, 206,000	\$1,206,000.00	EVENTO INTEGRAL DE DESAYUNO, MONTAJE Y SONORIZACION PARA EL 15 DE MAYO DEL 2019 Y DEMAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN SU COTIZACION.	EVENTO	SERVICIO	1	1
\$1, 206,000	Subtotal					
\$192,960.	I.V.A.					
\$1,398,960	Total					

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: MONTAJES Y ESCENARIOS S.C., por un monto total, IVA incluido, de \$1,398,960.00 (Un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), referentes al progresivo 01; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.





El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.



- V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.
- VI.- Se señala el **10 de mayo del año 2019** a partir de las **11:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.





#### POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	720
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	my jump.
Lic. Wendy Ana Karen Aguilar Torres	Comprador	House

### POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. FABIOLA GONZALEZ	DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	

# COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

------ FIN DEL FALLO ------





# FE DE ERRATAS AL FALLO DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0176/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del 13 de mayo de 2019, se emite la presente Fe de Erratas, con la finalidad de corregir el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local LPL 0176/2019 Sin Concurrencia del Comité de fecha 09 de mayo del 2019, procedimiento derivado de la Solicitud 04-59-2019 para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO HOMENAJE SOLEMNE AL MERITO DOCENTE 2019 PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN" mismo que se llevó a cabo con RECURSO DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019, de conformidad con las siguientes correcciones:

**PRIMERO.** – Dentro del Acta Fallo de adjudicación aludido, página 4 de 5, párrafo segundo, por error involuntario se capturo erróneamente el monto total con letra:

#### DICE:

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: MONTAJES Y ESCENARIOS S.C., por un monto total, IVA incluido, de \$1,398,960.00 (Un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), referentes al progresivo 01; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

#### DEBE DECIR:

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: MONTAJES Y ESCENARIOS S.C., por un monto total, IVA incluido, de \$1,398,960.00 (Un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), referentes al progresivo 01; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

Quedan subsistentes los antecedentes, fracciones y párrafos del fallo que no hayan sido modificados mediante la presente Fe de Erratas.

SEGUNDO. - Para efectos de la notificación, el contenido de la presente Fe de Erratas se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia, misma que formará parte integral del Fallo de Adjudicación, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar la Fe de Erratas mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Esta Fe de Erratas consta de **01** página, y contiene los nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	ALL SEL
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	James .
Lic. Wendy Ana Karen Aguilar Torres	Comprador	14 Agustous

------ FIN DE FE DE ERRATAS -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas los Servidores Públicos que intervinieron en la Fe de Erratas al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local LPL 0176/2019 Sín Concurrencia del Comité.

